

lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0805, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 17 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de abril de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 40 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Elemento número 20: Vivienda del segundo piso, puerta primera, bloque B, calle Francisco Gumá, número 17, y avenida General Sanjurjo, número 24, de Sitges; con superficie de 95 metros cuadrados, hoy calle Artur Carbonelí, número 30, 2-1, que comprende vestíbulo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios y dos baños, terrazas delantera y trasera. Registro de la Propiedad de Sitges, tomo 680, libro 153, folio 159, finca número 8.983.

Valor pactado para la primera subasta: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 24 de diciembre de 1999.—La Secretaria, en sustitución, María Nieves Tomás Santamaría.—2.096.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don Íñigo Elizburu Aguirre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 563/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Elkargi, S.G.R.», contra «Keit, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera

vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de abril de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0010-0000-18-0563/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de mayo de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de junio de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Dado que la deudora hipotecante mercantil «Keit, Sociedad Limitada», se encuentra en suspensión de pagos, póngase en conocimiento de los señores Interventores de la suspensión de pagos el señalamiento de subastas acordadas en estos autos, librándose al efecto el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase número 6, al procedimiento de suspensión de pagos número 117/98, cuyo despacho se cursará directamente por este Juzgado.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora hipotecante para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Local o pabellón industrial distinguido con el número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria, tomo 3.908, libro 175, folio 188, finca número 8.216. La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria número 1, tomo 3.908, libro 175, folio 188 vuelto, inscripción cuarta.

Tasada en 24.911.000 pesetas.

2. Número 9. Local de planta primera destinado a oficinas, correspondiente al edificio de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria, tomo 3.908, libro 175, folio 212, finca número 8.224, inscripción tercera. La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria número 1, tomo 3.908, libro 175, folio 212 vuelto inscripción cuarta.

Tasada en 12.314.000 pesetas.

3. Local o pabellón industrial, distinguido con el número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria, tomo 3.908, libro 175 de Vitoria, folio 195, finca número 8.218, inscripción cuarta. La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vitoria, tomo 8.009, libro 216, folio 133 vuelto, inscripción octava.

Tasada en 66.288.000 pesetas.

Vitoria-Gasteiz, 10 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.592.

ZARAGOZA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, autos 824/99, de fecha 17 de diciembre de 1999, dictado en el juicio de quiebra de «Consignaciones Auguscap, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Salvador Alamán Fornies se ha declarado en estado de quiebra a «Consignaciones Auguscap, Sociedad Anónima»; quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario don Gabriel Oliván García y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Juan Ernesto Corral, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente juicio de todos los pleitos y ejecuciones contra la solicitante, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 17 de febrero de 1998.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1999.—2.589.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Alberto Gil Noguera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 189/95 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancias de don Eusebio Beltrán Langa, contra doña María Pilar Rabadán Cabane, en el que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.902, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se hace constar expresamente que los demandados carecen de título público de adquisición del inmueble, no habiendo sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad y que el

rematante deberá verificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta y en el término que se acordará. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 29 de marzo de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de mayo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 28, piso 6.º, letra C, en la 7.ª planta alzada, mide 112 metros cuadrados, con una participación total en el inmueble de 3 por 100.

Es parte integrante de la casa en esta ciudad, en calle Miguel Servet, número 24, finca registral número 78.150. Valorada en 12.000.000 (doce millones) de pesetas.

Sirva la presente resolución de notificación en forma a los demandados para en el caso de no ser hallados en su domicilio.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.433.

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00455/1992, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Serafín Andrés Laborda, en representación de «E. M. Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, E. de Financiación», contra don Antonio Galisteo González y don Antonio Galisteo Peláez, en reclamación

de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Vivienda letra D, en la 4.ª planta de la calle Margarita Xirgú, 20, bloque 7, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, al folio 41 del tomo 2.274 del archivo, libro 412, sección 4.ª, finca registral 5.427. Valorada para la subasta en 11.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Zaragoza, plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta, el próximo día 3 de marzo del año 2000 a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 11.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza, número de cuenta 4.920 el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 3 de abril del año 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo del año 2000,

también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirva el presente edicto de anuncio de subastas, de notificación de forma subsidiaria a los demandados, de los señalamientos de subastas acordados para el caso de no poderse practicar la notificación a los mismos de forma personal.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1999.—El Secretario.—2.418.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid,

Hace saber: Por la presente se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/75/99, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Manuel Díaz Herrera, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de María del Carmen, y con documento nacional de identidad número 2.278.201, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 7, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 10 de enero de 2000.—El Juez Togado.—2.032.